

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 22 DE
DICIEMBRE DE 2.021**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DÑA. PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA (PSOE)

CONCEJALES:

D. RAMÓN LÓPEZ GARCÍA (PSOE)
D. ROQUE SEVILLA GARCÍA (PSOE)
DÑA. MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ (PSOE)
DÑA. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ (PSOE)
DÑA. LAURA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (PSOE)
DÑA. ENCARNACIÓN MARÍA GARCÍA FERNÁNDEZ (PP)

AUSENTES

DÑA. ANTONIA LOZANO RIQUELME (PSOE)
DÑA. CARMEN MELLADO MELLADO (PSOE)
D. PEDRO MIGUEL GEA LINARES (PSOE)
(los tres excusan su ausencia)
DÑA. ANA BELÉN GILABERT GARCÍA (PP)

SECRETARIO:

D. PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las once horas y treinta minutos del día veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Purificación Sánchez Aránega, asistida por mí, el Secretario Municipal, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Pleno previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Pleno, se declara abierta y pública por la Presidencia, tratándose el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2.021.-

De acuerdo con el artículo 91 del ROF, la Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al Acta de la Sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2.021, distribuida con la Convocatoria de la Sesión de Pleno.

No produciéndose objeciones, por la Presidencia se somete el Punto a votación, resultando aprobada el Acta por seis votos a favor de los Sres. Concejales del Partido Socialista y una abstención de la Sra. Concejales del Partido Popular.

Código Seguro De Verificación	TLQqL9S2RqkDR3N3jZ4wGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2022 08:38:36
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2022 08:37:48
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TLQqL9S2RqkDR3N3jZ4wGQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Finalizado el Ejercicio 2.021, periodo comprendido entre:

Fecha inicial	Fecha final
01-01-2.021	31-12-2.021

A la vista de que durante dicho periodo se han podido producir variaciones en el Patrimonio de la Corporación que es necesario verificar mediante la Rectificación Anual del Inventario de Bienes del Ayuntamiento,

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-Propuesta del Secretario Municipal, de fecha 15 de diciembre de 2.021, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos pertenecientes a este Municipio, en los términos que se resumen a continuación:

ALTAS/BAJAS		
EPIGRAFE	BAJAS	ALTAS
I. Inmuebles.		<ul style="list-style-type: none"> - Parcela sita en Calle San Francisco en Almanzora con superficie de 711 m2 y Ref. Catastral: 6642502WG7364S0001SU para construcción vial, mediante cesión gratuita. - Parcela sita en el Polígono Las Palmeras con superficie de 1.350 m2 y Ref. Catastral: 0675908WG7307N0001OE mediante donación. - Parcela sita en Calle Almanzor en Almanzora con superficie de 849,19 m2 y Ref. Catastral: 6341705WG7364S0001BU mediante expropiación (art. 140 LOUA terreno destinado a dotaciones según NN.SS. Cantoria requiere expropiación en los cuatro años siguientes a su aprobación).
II. Derechos Reales.		
III. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico.		
IV. Valores mobiliarios.		
V. Derechos de carácter personal.		

Código Seguro De Verificación	TLQqL9S2RqkDR3N3jZ4wGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificación Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2022 08:38:36
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2022 08:37:48
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TLQqL9S2RqkDR3N3jZ4wGQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



VI. Vehículos.	- Baja Vehículo Matrícula AL-9860-AH (Nissan Terrano II).	- Compra Vehículo Matrícula 2307KWF (Ford Kuga). - Compra Vehículo Matrícula 0603JTX (Opel Combo Furgón). - Compra Vehículo Matrícula 0060FZB (Iveco Daily City Camión Furgón).
VII. Semovientes.		
VIII. Muebles no comprendidos en los enunciados anteriores.		
IX. Bienes y Derechos revertibles.	- Camino Paraje Laborcica (cesión mediante mutación demanial al Excmo. Ayuntamiento de Albánchez por plazo de 40 años).	
X. Propiedades inmateriales.		

SEGUNDO.- Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Cantoria, a 15 de diciembre de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 6, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 1, de la Sra. Concejala del Partido Popular.

Por tanto, el Punto se aprueba por mayoría absoluta.

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO DE 2.020.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento del Informe Resumen Anual sobre Control Interno correspondiente al Ejercicio 2.020, cuyos datos más relevantes son los siguientes:

(...) *En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en consonancia con el artículo 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público*

Código Seguro De Verificación	TLQqL9S2RqkDR3N3jZ4wGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2022 08:38:36
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2022 08:37:48
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TLQqL9S2RqkDR3N3jZ4wGQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Local, las resoluciones adoptadas por la Presidencia de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados a fecha 31 de diciembre de 2.020 son cero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en consonancia con el artículo 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, no existen anomalías detectadas en materia de ingresos. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico de Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, no hay expedientes en los que se ha observado omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa (...)

Por tanto, la Corporación toma razón y queda enterada del Informe Resumen Anual sobre Control Interno del año 2.020.

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2.021.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, cuyos datos más significativos son los siguientes:

(...)

- Actuaciones de control permanente obligatorias: en materia de morosidad, de registro contable de facturas, de gastos realizados o bienes y servicios recibidos. En estas actuaciones, cabe destacar el cumplimiento que se está teniendo de la normativa en materia de morosidad.
- Actuaciones de control permanente seleccionadas: obligaciones o gastos sometidos a fiscalización e intervención limitada, otras actuaciones de control financiero seleccionables, destacando el control sobre los contratos celebrados.
- Actuaciones de control en materia de subvenciones y ayudas públicas.

(...)

Por tanto, la Corporación toma razón y queda enterada del Plan Anual de Control Financiero del Ejercicio 2.021.

Antes de pasar a la Parte No Resolutiva de la Sesión, de conformidad con el artículo 91.4 del ROF, la Sra. Alcaldesa pregunta si el Grupo Popular va a presentar algún Asunto por vía de urgencia, respondiendo la Sra. Portavoz en sentido negativo.

Por la Sra. Alcaldesa, se pone de manifiesto que el Grupo Municipal del Partido Socialista va a presentar un Asunto por vía de urgencia relativo al I Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Cantoria.

5.- RATIFICACIÓN URGENCIA APROBACIÓN I PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, MUNICIPIO DE CANTORIA.-

Sometida a votación la urgencia para la inclusión del Asunto en el Orden del Día, resulta aprobada, al obtener siete votos a favor, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular, pasándose a su lectura, debate y, si procede, votación.

Código Seguro De Verificación	TLQqL9S2RqkDR3N3jZ4wGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificación Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2022 08:38:36
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2022 08:37:48
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TLQqL9S2RqkDR3N3jZ4wGQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6.- APROBACIÓN I PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, MUNICIPIO DE CANTORIA.-

Autorizado por la Presidencia, por la Sra. Concejala Delegada de Asuntos Sociales, Igualdad y Género, se pone en conocimiento del Pleno de la Corporación que con el Punto que se trae a esta Sesión, se culmina el trabajo que se empezó hace unos meses correspondiente al I Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Cantoria, con el que se pretende cumplir la normativa, fomentando medidas de conciliación entre los trabajadores y las trabajadoras, medidas de igualdad o combatir todas las desigualdades que puedan darse en el ámbito laboral. En octubre, sigue, se inició la elaboración de este Plan, constituyéndose la Comisión de Seguimiento de este Plan. El mismo, en parte, está subvencionado por la Diputación de Almería, destinándose el dinero recibido en la lucha contra la violencia de género a la elaboración del citado Plan y también tiene aportación del Ayuntamiento mediante fondos propios.

“PROPUESTA

El Ayuntamiento de Cantoria, considera prioritarias las actuaciones encaminadas a lograr la plena igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la sociedad. Así lo demuestran las medidas realizadas en estos últimos años por este Ayuntamiento en pro de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en nuestro Municipio.

Entendemos que los Ayuntamientos son el primer acceso que tiene la ciudadanía con respecto a la gestión de las demandas que tiene la sociedad actual.

Nuestro objetivo es conocer la situación actual, en cuanto a la igualdad de hombres y mujeres en nuestro Ayuntamiento y, que pueda contar con mecanismos y herramientas para ir solventando las desigualdades de género que se encuentren en la entidad, además de dar ejemplo a otras organizaciones tanto públicas como privadas, en la necesidad de implantar medidas y acciones para la consecución de una sociedad, en general, no discriminatoria.

Por ello, el Ayuntamiento de Cantoria, fiel a su compromiso de integrar la igualdad de oportunidades como principio básico y transversal en la gestión de los recursos humanos, propone a este pleno la aprobación del I PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

La finalidad del presente proyecto es hacer visibles las diferencias de género y propiciar acciones que posibiliten una igualdad de oportunidades real y efectiva en el Ayuntamiento.

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar las siguientes acciones:

- La aplicación de políticas de igualdad de trato y oportunidades en el Ayuntamiento.
- La igualdad en las condiciones de trabajo.
- La igualdad en los modelos de organización, servicios, productos y publicidad en la empresa.

Cantoria, a 22 de diciembre de 2.021

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Código Seguro De Verificación	TLQqL9S2RqkDR3N3jZ4wGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2022 08:38:36
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2022 08:37:48
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TLQqL9S2RqkDR3N3jZ4wGQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 7, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad.

7.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por Secretaría se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía: de la nº 316 de 29-09-2.021 a la nº 421 de 17-12-2.021, ambas inclusive.

8.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES NO RESOLUTIVAS.-

Por la Sra. García Fernández, no se formula al Equipo de Gobierno ningún Ruego ni Pregunta.

Antes de finalizar la Sesión de Pleno, previa autorización de la Sra. Alcaldesa, por el Secretario se señala, que la Sra. García Fernández, Portavoz del Grupo Popular, formuló en la última Sesión Ordinaria de Pleno una serie de preguntas, resultando contestadas algunas de ellas en aquella Sesión. El resto, están resueltas en el Informe que ha emitido y que se entregará a la Sra. García una vez finalizada esta Sesión de Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se levantó la Sesión, siendo las once horas y cuarenta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº.Bº.
LA ALCALDESA, EL SECRETARIO,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega Fdo. Pedro Rumí Palmero

Código Seguro De Verificación	TLQqL9S2RqkDR3N3jZ4wGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2022 08:38:36
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2022 08:37:48
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TLQqL9S2RqkDR3N3jZ4wGQ==	Página	6/6
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

